

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18190** MURCIA

EDICTO

Doña Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Hace saber:

Que en el concurso seguido ante este Juzgado con el número 458/13 de D. José María Simo Pastor, con NIF 23209509-M y doña Herminia Esther Buendía Bermejo, con NIF 74430249-H, se ha dictado auto de conclusión del concurso de fecha 16/03/18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de José María Simo Pastor y Herminia Esther Buendía Bermejo.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 LC.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 16 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180020555-1